

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS SAP, SUMINISTRO DE NUEVO LICENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE SAP INTEGRATION SUITE PARA EL SISTEMA GIRO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 1: “Servicio de mantenimiento y soporte de SAP 4/HANA (CONTR.: 2025/194934) LOTE 2025 2358.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia.

De otra parte, D.º Yon Andoni Aranzamendi Ercilla con D.N.I 11904714Y, actuando en nombre y representación de INGENIERIA EN INTEGRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION SOCIEDAD SA, con C.I.F. A95066296, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco D. Pedro Lecuona Ortuaz, mediante escritura de fecha 8 de mayo de 2024, bajo el nº 338 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Agencia Digital de Andalucía de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 12 de septiembre de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Agencia Digital de Andalucía de 27 de abril de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico de la Agencia Digital de Andalucía de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 10 de junio de 2025 (Informe AJ-CPIDS 70/2025-ADA).

TERCERO.- La Intervención General, con fecha 29 de julio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO: El día 4 de agosto de 2025 se dicta Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del servicio “Servicio de mantenimiento y soporte de SAP , suministro de nuevo licenciamiento y suscripción SAP Integration Suite para el sistema GIRO de la Junta de Andalucía”



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/10/2025 16:37:07	PÁGINA: 1 / 7
YON ANDONI ARANZAMENDI ERCILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODg4Yjk2YTIkZjg2MGESIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 6 de agosto de 2025 por importe de 6.640.934,63 € (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS iva excluido) Y 8.035.530,90 € (OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS iva incluido) para el lote 1 Servicio de mantenimiento y soporte de SAP S/4HANA y suministro del licenciamiento necesario para la migración a SAP S/4HANA y para el lote 2 Suscripción a la plataforma SAP Integration Suite por importe de 236.135,11 € (DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS iva excluido y 285.723,49 € (DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CÉNTIMOS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS iva incluido).

LOTE 1: Servicio de mantenimiento y soporte de SAP S/4HANA y suministro del licenciamiento necesario para la migración a SAP S/4HANA.		
AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	3.027.132,02 €	0131010000 G/12D/60906 00 01 2021000371
2026	1.692.979,91 €	0131010000 G/12D/66906 00 01 2021000370
2027	1.692.979,91 €	0131010000 G/12D/66906 00 01 2021000370
2028	1.622.439,06 €	0131010000 G/12D/66906 00 01 2021000370
TOTAL	8.035.530,90 €	

LOTE 2: Suscripción a la plataforma SAP Integration Suite.		
AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	53.276,61 €	0131010000 G/12D/60906 00 01 2021000371
2026	114.336,88 €	0131010000 G/12D/60906 00 01 2021000371
2027	118.110,00 €	0131010000 G/12D/60906 00 01 2021000371
TOTAL	285.723,49 €	

SEXTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Digital de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 7 de agosto de 2025, y en el DOUE con la misma fecha.

SÉPTIMO.- La adjudicación del Lote 1 del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 30 de septiembre de 2025, a la empresa INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

ión electrónica de contrato

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/10/2025 16:37:07	PÁGINA: 2 / 7
YON ANDONI ARANZAMENDI ERCILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODg4Yjk2YTIkZjg2MGESIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia _ Digital de Andalucía con fecha __ de ____ de ____.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Yon Andoni Aranzamendi Ercilla, en nombre y representación de INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A. se compromete a la realización del contrato “Servicio de mantenimiento y soporte de licencias SAP, suministro de nuevo licenciamiento y suscripción de SAP Integration Suite” correspondiendo al Lote 1. Servicio de mantenimiento y soporte de SAP S/4HANA y suministro del licenciamiento necesario para la migración a SAP S/4HANA. de acuerdo con] lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 1. La persona adjudicataria impartirá a las personas adscritas a la ejecución del contrato una acción de formación, de un mínimo de duración de 10 horas sobre seguridad y protección de datos, actualizada a la normativa vigente, salvo a quienes acrediten haber recibido dicha formación antes del inicio del contrato.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

ión electrónica de contrato

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/10/2025 16:37:07	PÁGINA: 3 / 7
YON ANDONI ARANZAMENDI ERCILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODg4Yjk2YTIkZjg2MGESIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El precio del contrato es de 6.601.060 € (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.386.222,60 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.987.282,60 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	0131170000 G/12D/60906 00 A411BA16DA 2023001093	2.480.000 €	520.800 €	3.000.800 €
2026	0131010000 G/12D/66906/00 2021000370	1.392.000 €	292.320 €	1.684.320 €
2027	0131010000 G/12D/66906/00 2021000370	1.392.000 €	292.320 €	1.684.320 €
2028	0131010000 G/12D/66906/00 2021000370	1.337.060 €	280.782,60 €	1.617.842,60
TOTAL		6.601.060 €	1.386.222,60 €	7.987.282,60 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios¹.

En caso de producirse prórroga del lote 1, como lo que se prórroga es el servicio de mantenimiento y soporte, el importe de la prórroga será el que se indica en la siguiente tabla con una disminución igual al porcentaje de disminución aplicado a la casilla total lote 1 (T1).

ANUALIDAD	CONCEPTO PRÓRROGA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO
2028	Prórroga Mantenimiento y soporte (01/11/2028 hasta 31/12/2028)	244.852,47 €	298.271,48 €
2029	Prórroga Mantenimiento y soporte (01/01/2029 hasta 31/12/2029)	1.542.888,53 €	1.866.895,12 €
2030	Prórroga Mantenimiento y soporte (01/01/2030 hasta 31/10/2030)	1.349.868,47 €	1.633.340,85 €

1 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

ión electrónica de contrato

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/10/2025 16:37:07	PÁGINA: 4 / 7
YON ANDONI ARANZAMENDI ERCILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODg4Yjk2YTIkZjg2MGESIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TOTAL	3.137.609,47 €	3.798.507,45 €
--------------	-----------------------	-----------------------

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 36 meses, iniciándose el 1 de noviembre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de hasta 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 7 de octubre de 2025, una garantía definitiva² por importe de 330.053,00 € (TRESCIENTOS TREINTA MIL Y CINCUENTA Y TRES EUROS), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410689283, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 MESES, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTO.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 de PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMO.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVO.- Cumplimiento del contrato

² Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.



ión electrónica de contrato

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/10/2025 16:37:07	PÁGINA: 5 / 7
YON ANDONI ARANZAMENDI ERCILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODg4Yjk2YTIkZjg2MGESIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NÓVENO.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 16 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusulas 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

ión electrónica de contrato

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/10/2025 16:37:07	PÁGINA: 6 / 7
YON ANDONI ARANZAMENDI ERCILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODg4Yjk2YTIkZjg2MGESIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas³, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE
ANDALUCÍA,

LA EMPRESA INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN DE SIS-
TEMAS DE INFORMACIÓN S.A.

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

Fdo.: Yon Andoni Aranzamendi Ercilla.

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.



Fondos Europeos

ión electrónica de contrato

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/10/2025 16:37:07	PÁGINA: 7 / 7
YON ANDONI ARANZAMENDI ERCILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODg4Yjk2YTIkZjg2MGESIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	